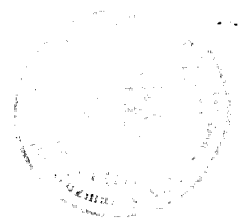




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
**“Alma Máter del Magisterio Nacional”**



**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1899-2019-R-UNE**

Chosica, 17 de junio del 2019

**VISTO** el Oficio N° 351-2019-DIGA-UNE, del 14 de junio del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que mediante Memorando N° 283-2019-DIGA-UNE, del 24 de mayo del 2019, la Directora General de Administración eleva al Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos la propuesta de contrato del Abg. Rodrigo Antonio PORTILLO ACOSTA para que ejerza el cargo de Director (e) de la Oficina de Abastecimiento, del 01 de junio al 31 de diciembre del 2019, con una contraprestación mensual de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), de conformidad con la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – contratación del personal directivo, en el régimen CAS;

Que con Oficio N° 0883-2019-ORH-UNE, del 27 de mayo del 2019, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos deriva a la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el referido expediente, a fin de que se expida el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que mediante Informe N° 167-2019-UP, del 31 de mayo del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunican que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato del Abg. Rodrigo Antonio PORTILLO ACOSTA, bajo la modalidad CAS Directivo, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2019;

Que con Oficio N° 0904-2019-ORH-UNE, del 31 de mayo del 2019, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos refiere a la Directora General de Administración la pertinencia del contrato;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad, a fin de garantizar su atención;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1899-2019-R-UNE

Chosica, 17 de junio del 2019

SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°.- DISPONER**, en vía de regularización, la contratación del Abg. Rodrigo Antonio PORTILLO ACOSTA, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2019, con una contraprestación mensual de S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa.


**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, con efectividad del 01 de junio al 31 de diciembre del 2019, la Dirección de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al Abg. Rodrigo Antonio PORTILLO ACOSTA, personal contratado bajo la modalidad CAS Directivo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que las oficinas pertinentes efectúen, dentro del ámbito de su competencia, las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
*[Firma]*  
D<sup>ca</sup>. ANA LIZ Chacón Ayala  
SECRETARÍA GENERAL (e)

  
*[Firma]*  
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos  
RECTOR

ALCHAMAAF